

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES Nacionales de la provincia de Guadalajara.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de la Ley de 1.º de mayo último é Instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de mayo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Isidro Monteliú cuyo acto tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce á una de su tarde.

#### BIENES DE PROPIOS.

*Fincas urbanas que en término de Mochales correspondieron á los propios de la misma villa.*

Número de  
orden del  
inventario.

**321** Un Molino harinero en dicha villa de Mochales sito al fin de la calle de la Fuente, linda Saliente, con el plantío, Poniente, calle de la entrada á dicho Molino y Mediodía, huerto de D. Mariano Aguilera, consta de mil doscientos tres pies cuadrados superficiales divididos en varias habitaciones y local donde está el artefacto, este consiste en tres piedras apesar de que solo se consideran con agua para dos; ha sido tasado en 26120 rs. y capitalizado por la renta de 4904 rs. 50 céntimos que produce, en 110351 rs. 25 céntimos, hallándose arrendado á Manuel Lozano, ignorándose la época del vencimiento del contrato.

**NOTAS.** 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la capitalización, y el precio en que fuere rematado se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

2.º A esta finca no se la conoce carga alguna, mas si apareciere se indemnizará al comprador.

3.º Todos los derechos del expediente serán de cuenta del rematante.

4.º Declarada de mayor cuantía por el Sr. Gobernador de la provincia á la vez que en esta Capital, se celebrará remate simultáneo en la villa y Corte de Madrid, y en la Ciudad de Molina, como cabeza del partido judicial á que corresponde el pueblo de Mochales.

Remate para el día 27 de mayo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Mariano Palacios, cuyo acto tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad de doce á una de su tarde.

#### BIENES DE PROPIOS.

*Fincas urbanas que en término de la villa de Pareja correspondieron á sus propios.*

Número de  
orden del  
inventario.

**414** Un Molino aceitero estramuros de la villa de Pareja con dos artes, consta de setenta y siete pies de longitud y cuarenta y cinco de latitud, linda por Saliente, las Cumbres, Mediodía, solares de dicho Molino y Norte y Poniente, Camino, ha sido tasado en 14000 rs. y capitalizado por la renta de 500 que produce en 11250 rs. y se halla arrendado á Estanislao Sánchez, ignorándose la época del vencimiento del contrato.

Número de  
orden del  
inventario.

**416** Un Molino harinero denominado del Obispo, sito en la Vega de dicho nombre de setenta y un pies de longitud y veinte y tres de latitud, con una era empedrada, linda al Norte, el Camino, Saliente, D. Mariano Gualda, Mediodía, Teodoro Roda Menor; ha sido tasado en 10000 rs. y capitalizado por la renta en 803 rs. 39 céntimos que produce en 18076 rs. con 28 céntimos, hallándose arrendado á Santiago Blanco, ignorándose la época del vencimiento del contrato.

**415** Un Solar de ocho pies de longitud y treinta y seis de latitud, cuyos linderos son los mismos del Molino aceitero; ha sido tasado en 800 rs. y capitalizado en la misma cantidad que de la tasación por no producir renta alguna ni haberla fijado los peritos, por su mal estado.

**419** Otros Solares en la Plaza pública de cuarenta y ocho pies de longitud y veinte y cuatro de latitud, linda Saliente, dicha Plaza, Mediodía, D. José María Antelo y Norte y Poniente, D. Francisco Benito; ha sido tasado en 1000 rs. y capitalizados en dicha cantidad de 1000 rs. por no producir renta en atención á su estado y no haberla fijado los peritos.

**NOTAS.** 1.º No se admitirá postura que no cubra el valor mas alto en tasación ó capitalización y el precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

2.º No consta que las anteriores fincas tengan carga alguna mas si apareciere se indemnizará al comprador.

3.º Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

4.º A la vez que en esta Capital se celebrará remate simultáneo en el mismo día y hora en la villa y Corte de Madrid, y en la de Sacedon respecto de las fincas números 414 y 416, por haberlas declarado de mayor cuantía el Sr. Gobernador, y en esta Capital y Sacedon solamente las señaladas con los números 415 y 419.

5.º La renta del Molino harinero la pagan en frutos, habiendo sido valorada al precio medio que resulta del decenio.

Remate para el día 27 de mayo próximo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Patricio Herrera, cuyo acto tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce á una de su tarde.

*Fincas urbanas que en término de Lupiana correspondieron á los propios.*

Número de  
orden del  
inventario.

**721** Un Molino aceitero sito en dicha villa de Lupiana con dos vigas ó prensas y un cubo de mampostería y sillería en su paramento máquinas completas y en buen uso, con mas 3237 pies de longitud de caz y 175 de socaz, el servicio de este caz se halla dividido entre este y el harinero que sigue; su edificio consta de 3708 pies cuadrados y su artefacto consiste en dos órdenes de vigas, piedras, tres calderas, seis campanas y dos trestos, linda por Saliente y Mediodía, huertas de Norverto Martínez, Poniente, el Camino y Norte, Camino de la Soledad; ha sido tasado en 48,775 rs. y capitalizado por la renta de 873 que produce, en 19,687 rs. 50 céntimos.

**320** Un Molino harinero, en la Cruz de la Virgen, linda Saliente, Camino que baja á los dos Molinos, Poniente,

Número de orden del inventario.

GUADALAJARA 18 DE ABRIL DE 1856

Número de orden del inventario.

Tierra de Leandro Fernández y Norte, camino de la Soledad, este Molino participa por mitad del valor de aguas del caz ya referido del Molino anterior, dando principio en el sitio de la Presilla, linda Saliente, Bruno Alvarez y Poniente, José Ramos y en toda la demás longitud varios vecinos de la villa: consta de 1049 pies de suelo y su artefacto consiste en una piedra: ha sido tasado en 45,522 rs y capitalizado por la renta de 3001 que produce, en 67,522 rs. 50 céntimos.

719. Una posada calle del Meson, linda Saliente, Pósito Nacional, Mediodía, Casas Consistoriales, Poniente y Norte, las calles llamadas del Meson: consta de 2290 pies cuadrados distribuidos en varias habitaciones; ha sido tasada en 9325 rs. y capitalizada por la renta de 354 rs. que producen en 7965 rs.

722 Un Solarón y caño de Bodega en la Plazuela de la Tercia, linda Saliente; otro Solar de herederos de Eulogia Verdura, Mediodía y Poniente, plazuela y calle de la Tercia: consta de 1005 pies cuadrados, el caño de la cueva inutilizado en su entrada: contiene 500 arrobas de belezos en buen servicio; ha sido tasado en 2005 rs. y capitalizado por la renta de 140 dada por los peritos en 3500 rs.

Notas. 1.º No se admitirá postura que no cubra el valor mas alto en tasacion ó capitalizacion y el precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la Ley de primero de mayo último.

2.º No consta que estas fincas tengan carga alguna mas si apareciere se indemnizará al comprador.

3.º Todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

4.º A la vez que en esta Capital se celebrará remate simultáneo en la villa y Corte de Madrid respecto de las fincas 720 y 721 por haberlas declarado de mayor cuantía el Sr. Gobernador de la provincia; no celebrándose tercera subasta por corresponder el pueblo de Lupiana al partido de esta Capital, y en esta solamente respecto de las demás fincas por declararlas asimismo de menor cuantía.

Remate para el dia 27 de mayo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera Instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Felix Garcia Cardiel, cuyo acto tendrá efecto en las salas Consistoriales de esta Capital de doce a una de su tarde.

Fincas urbanas que en término de la villa de Salmeron correspondieron á los propios de la misma.

Número de orden del inventario.

433 Un molino aceitero en Salmeron, con dos artes de 60 pies de longitud y 68 de latitud, linda Saliente, D. Francisco Ramon, Mediodía, el mismo, Poniente, D. Ramon Trúpita; ha sido tasado en 7230 rs. y capitalizado por la renta de 2000 que produce, en 45000 rs. y se halla arrendado á Demetrio Orcero, ignorándose la época del vencimiento del contrato.

Remate para el dia 27 de mayo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera Instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Felix Garcia Cardiel, cuyo acto tendrá efecto en las salas Consistoriales de esta Capital de doce a una de su tarde.

Fincas urbanas que en término de la villa de Salmeron correspondieron á los propios.

Número de orden del inventario.

Un Molino aceitero sito en dicha villa de Lupiana con dos artes y un cubo de mampuestas y en buen estado en su parámetro, constando de 177 de longitud y 22 de latitud, linda Saliente, Poniente y Norte, el terreno que se halla distribuido entre este y el partido de esta villa: consta de 3705 pies cuadrados y su artefacto consiste en dos ordenes de vigas, piedras, tres cubos, una campana y dos traveses, linda por Saliente y Mediodía, fincas de Noronzo y Poniente, fincas de Camillo y Norte, fincas de Soledad, ha sido tasado en 18,775 rs. y capitalizado por la renta de 875 que produce, en 19,650 rs. 50 céntimos.

Un Molino harinero en la finca de la Virgen, linda Saliente, Camillo para á los dos Molinos, Poniente

434 Un horno de pan cocer, sito en las afueras de San Juan, de 45 pies de longitud y 32 de latitud, linda Saliente D. Juan de la Guerra, Mediodía, el Matadero y Norte, D. Anastasio Trúpita: ha sido tasado en 3500 rs. y capitalizado por la renta de 625 que produce, en 14062 rs. 50 céntimos y se halla arrendado á Diego Saiz, ignorándose la época del vencimiento del contrato.

435 Un Molino de Zumaque sin tejado, en la calle de la Estrella, de 28 pies de longitud y 26 de latitud, linda al Saliente, D. Nicasio Gonzalez, Mediodía, Julian Echa, y Norte, Bernardino Mellado; ha sido tasado en 1500 rs. y capitalizado por la renta de 250 que produce, en 5025 rs. y se halla arrendado á Hilario Navalon, ignorándose la época del vencimiento del contrato.

436 Una casa Matadero en las afueras de San Juan, arruinada, de 18 pies de longitud y 12 de latitud, linda Saliente, Isidro Aguado, y Mediodía, el horno de la villa; ha sido tasada en 500 rs. y capitalizada por la renta de 30 que produce en 675 rs. y se halla arrendada á Hilario Navalon, ignorándose la época del vencimiento del contrato.

437 Una casa en la calle Mayor con inclusion de una habitacion independiente de veinte y seis pies de longitud y diez y seis de latitud, linda Saliente, dicha calle, Mediodía, Tiburcio Gascon y Norte, Domingo Ramos; ha sido tasada en 1020 rs. y capitalizada por la renta de 28 rs. 83 céntimos que produce en 518 rs. 94 céntimos, hallándose arrendada á D. Ramon Trúpita, ignorándose la época del vencimiento del contrato.

438 Un corral camino de Salmeroncillos, de sesenta pies de longitud y cuarenta de latitud con algunas de sus fachadas arruinadas, linda Saliente, D. Ramon Trúpita, Mediodía, dicho camino; ha sido tasado en 140 rs. y capitalizado por la renta de 6 que produce, en 135 rs.

NOTAS. 1.º No se admitirá postura que no cubra el valor mas alto en tasacion ó capitalizacion y el precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de 31 de mayo último.

2.º No consta que estas fincas tengan carga alguna mas si apareciere se indemnizará al comprador.

3.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

4.º A la vez que en esta Capital se celebrará remate simultáneo en el mismo dia y hora en la villa y Corte de Madrid y en la villa de Sacedon como cabeza del partido judicial á que corresponde la villa de Salmeron respecto de las fincas números 433 y 434 por haberlas declarado de mayor cuantía el Sr. Gobernador de la provincia y en esta Capital y Sacedon solamente respecto de las demás por haberlas declarado de menor cuantía dicho Sr. Gobernador.

Guadalajara 18 de abril de 1856.—El Comisionado principal.—Cayetano de la Brena.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lázaro núm. 21.

Remate para el dia 27 de mayo que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera Instancia D. Andrés Rodríguez y el Escribano D. Felix Garcia Cardiel, cuyo acto tendrá efecto en las salas Consistoriales de esta Capital de doce a una de su tarde.

Fincas urbanas que en término de la villa de Salmeron correspondieron á los propios.

Número de orden del inventario.

Un Molino aceitero sito en dicha villa de Lupiana con dos artes y un cubo de mampuestas y en buen estado en su parámetro, constando de 177 de longitud y 22 de latitud, linda Saliente, Poniente y Norte, el terreno que se halla distribuido entre este y el partido de esta villa: consta de 3705 pies cuadrados y su artefacto consiste en dos ordenes de vigas, piedras, tres cubos, una campana y dos traveses, linda por Saliente y Mediodía, fincas de Noronzo y Poniente, fincas de Camillo y Norte, fincas de Soledad, ha sido tasado en 18,775 rs. y capitalizado por la renta de 875 que produce, en 19,650 rs. 50 céntimos.

Un Molino harinero en la finca de la Virgen, linda Saliente, Camillo para á los dos Molinos, Poniente